13. Recaudación de tributos.

13.1. Introducción

En el siguiente capítulo serán analizados los datos de recaudación de tributos en Canarias, prestando especial atención a los correspondientes al cierre del ejercicio 2021.

En función de su naturaleza, distinguiremos entre impuestos directos e indirectos, y abordaremos el análisis de las «Tasas y Otros Ingresos».

Atenderemos, asimismo, a su ámbito competencial, pudiendo tratarse de impuestos de carácter estatal, así como cedidos o propios de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciendo especial mención a las figuras incorporadas por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Antes de entrar a valorar los datos de recaudación, se analizarán las principales modificaciones normativas introducidas en el ámbito de Canarias durante 2021, así como las que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2022.

Nuestro estudio estará compuesto por los siguientes apartados, en los que se detallará la recaudación tributaria de los diferentes impuestos homogeneizados en cuanto a su imputación según el criterio de caja:

13.2. Principales novedades tributarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias entradas en vigor durante 2020 y 2021.

13.3. Evolución de la recaudación tributaria. Canarias-España.

13.3.1. Recaudación tributaria líquida. Nacional

13.3.2. Recaudación tributaria líquida. Canarias.

13.4. Principales resultados.

13.2. Principales novedades tributarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias entradas en vigor durante 2021 y 2022.

Medidas que entraron en vigor desde el 1 de enero de 2021

Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021 (BOC Nº 270, de 31 de diciembre).

Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

- Se incorpora la aplicación del **tipo de gravamen del 0%** a las entregas de bienes destinados exclusivamente al funcionamiento de los subsistemas de detección, comunicación y mando y control del **Sistema Integrado de Vigilancia Exterior** (SIVE) y en las **entregas de patinetes y de patinetes eléctricos.**
- Se especifica que para la **aplicación del tipo 0% a los vehículos híbridos eléctricos** cuyas emisiones no excedan los 110 gramos de CO2 por kilómetro recorrido, se deberán tener en cuenta los valores de dióxido de carbono derivados del Ciclo de Ensayo de Vehículos Ligeros Armonizado a nivel (protocolo WLTP).
- Quedan sujetos al **tipo reducido del 3,0%**: los **muebles de metal** incluidos en la partida arancelaria 9403208090, cuando las operaciones estén sujetas y no exentas del AIEM, los **servicios de transportes marítimos de pasajeros y aéreos** de carácter turístico, recreativo o de ocio, educativo o de instrucción (que anteriormente tributaban al tipo general del IGIC), y las **conservas de pescado** -partida arancelaria 1604- (que anteriormente tributaban al tipo cero).
- Se fija en un grado de discapacidad de al menos el 33% como criterio obligatorio para la **aplicación del tipo del 3,0% a las entregas de los vehículos para el transporte de personas con discapacidad en silla de ruedas o movilidad reducida** y se eliminan las disposiciones relativas a la aplicación de un tipo de gravamen diferenciado a las entregas de vehículos destinados al transporte de discapacitados que no hayan sido adaptados a esa finalidad.
- Quedan sujetas al **tipo general del IGIC del 7,0% las entregas de remolques y semirremolques** que, objetivamente considerados, sean de exclusiva aplicación industrial, comercial, agraria, clínica o científica.
- Durante el mes de enero de 2021, y con carácter excepcional, se permite a los empresarios o profesionales que hayan renunciado expresa o tácitamente al **Régimen Especial del pequeño empresario o profesional (REPEP)**, comunicar a la ATC la revocación de la renuncia y consiguiente inclusión en el citado régimen, a través de la correspondiente declaración censal.

Impuestos sobre las Labores del Tabaco

- Cigarrillos negros. Se incrementa para 2021 el tipo de gravamen de 2,8 a 3,7 euros por cada 1.000 cigarrillos, incrementándose en 10 pp cada año hasta igualar en 2030 el previsto para el tabaco rubio.

Tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias

- Se eleva en un 1,0% el importe de tasas de cuantía fija para el ejercicio 2021.

Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo

- Se modifica el artículo 9 de la Ley 5/1986, de 28 de julio, para aclarar que los gasóleos sujetos a la tarifa segunda del impuesto serán los clasificados en los códigos NC 2710.19.31 a 2710.19.48 y 2710.20.11 a 2710.20.19; y que los fuelóleos de la tarifa tercera serán los clasificados en los códigos NC 2710.19.51 a 2710.19.67 y 2710.20.31 a 2710.20.39.

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Se aprueba un nuevo tipo de **autoliquidación para las operaciones continuadas de adquisición de bienes muebles por empresarios o profesionales a particulares, en el que se establece que aquellos que adquieran regularmente a particulares cualquier tipo de bienes muebles,** excepto medios de transporte usados para desarrollar su actividad económica de reventa, deberán declarar conjuntamente todas las operaciones sujetas a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del ITPAJD, realizadas en cada mes natural.

Decreto-ley 1/2021, de 28 de enero, por el que se adoptan medidas excepcionales para facilitar el pago de determinadas deudas tributarias (BOC Nº 20, de 29 de enero).

Plazos de presentación de determinadas autoliquidaciones.

- Se permite el aplazamiento hasta el día **20 de octubre de 2021** del ingreso de la deuda tributaria del Impuesto General Indirecto Canario y del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías, derivada de la autoliquidación correspondiente al primer período de liquidación trimestral del año 2021.
- Se **amplían en seis meses y previa petición,** los vencimientos de pago de todas las deudas tributarias que estén fraccionadas o aplazadas a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto ley, salvo en las relativas a las importaciones de bienes bajo la modalidad de pago diferido, las de los tributos cedidos por el Estado y las superiores a 30.000 euros
- Se amplía hasta el día **20 de octubre de 2021** el plazo de presentación de la autoliquidación de la Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar correspondiente a máquinas o aparatos automáticos, que se devengue el día 1 de enero de 2021.

Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se determinan las cuotas fijas de la Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar correspondiente a máquinas o aparatos automáticos, devengada el día 1 de enero de 2021 (BOC Nº 67, de 1 de abril).

Tasa fiscal para máquinas tipo "B" o recreativas con premio:

- Cuota trimestral de 900,0 euros para aquellas ubicadas, en el momento de devengo, en la isla de La Palma, La Gomera y El Hierro; de 800,0 euros para las que se encuentren en la isla de Fuerteventura; 630,00 euros en la isla de Tenerife; 450,0 en Gran Canaria; y 330,0 euros de cuota trimestral para las ubicadas en la isla de Lanzarote.
- Máquinas en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea: cuota trimestral de 1.600,0 euros para aquellas cuya ubicación autorizada, en el momento de devengo, se encuentre en la isla de La Palma, en la isla de La Gomera o en la isla de El Hierro; 1.422,0 euros para las que se ubiquen en la isla de Fuerteventura; 1.120,0 euros en la isla de Tenerife, 800,0 euros en Gran Canaria; y 587,0 de cuota trimestral para las ubicadas en la isla de Lanzarote.

Tasa fiscal para máquinas de tipo "C" o de azar:

- Cuota trimestral de 1.125,0 euros para aquellas ubicadas, en el momento de devengo, en la isla de La Palma, La Gomera y El Hierro; 1.000,0 euros para las que se encuentren en la isla de Fuerteventura; 787,0 euros en la isla de Tenerife; 562,0 euros en Gran Canaria; y 412,0 euros de cuota trimestral para las ubicadas en la isla de Lanzarote.

Decreto-ley 4/2021, de 31 de marzo, de medidas urgentes para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los Fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se establecen medidas tributarias en el Impuesto General Indirecto Canario para la lucha contra la COVID-19 (BOC Nº 67, de 1 de abril).

Resulta aplicable el **tipo cero en el IGIC** a la entrega o importación de los siguientes bienes hasta el **31 de diciembre de 2021**:

- Mascarillas de protección facial y mascarillas quirúrgicas de tela sin tejer.
- Congeladores destinados a su utilización en la conservación de la vacuna frente al COVID-19, concretamente, los congeladores horizontales del tipo arcón (cofre) de capacidad inferior o igual a 800 litros; y congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 litros.

Decreto-ley 5/2021, de 29 de abril, por el que se prorroga la vigencia del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19 (BOC Nº 88, de 30 de abril).

- Se prorroga hasta el **31 de diciembre de 2021**, la aplicación del tipo cero en el IGIC aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19.

Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC Nº 202, de 1 de octubre de 2021).

- Se amplía **el plazo límite para la presentación de autoliquidaciones del Impuesto General Indirecto Canario** (**IGIC) a sujetos pasivos con domicilio fiscal o establecimiento permanente principal en La Palma**, hasta 31 de enero de 2022, en el caso de la correspondiente al tercer trimestre de 2021; y hasta el 31 de diciembre de 2021 y el 31 de enero de 2022, en el relativo a los meses de septiembre y octubre de 2021, respectivamente.
- Se **amplían en seis meses, previa solicitud y sin intereses de demora, las fechas de vencimiento de pago de las deudas tributarias aplazadas o fraccionad**as a la fecha de entrada en vigor del Decreto ley, en el caso de obligados tributarios con domicilio fiscal o establecimiento permanente principal en La Palma, salvo en las relativas a las importaciones de bienes bajo la modalidad de pago diferido, las de los tributos cedidos por el Estado y las superiores a 30.000 euros.
- Se crean **nuevos supuestos de aplicación del tipo cero en el IGIC** en la isla de La Palma, para facilitar el alojamiento de personas afectadas por la erupción volcánica, la sustitución de inmuebles y vehículos destruidos y la recuperación de las actividades ganaderas y agrícolas.
- Se aprueba un **nuevo tipo de gravamen del cero en el ITPAJD** para las operaciones, que se devenguen antes del 31 de diciembre de 2026 y en el **marco de las AJD, en el caso de las transmisiones de inmuebles** que, conforme lo dispuesto en el Decreto ley, tributen al tipo cero de IGIC; y la constitución o ampliación de préstamos y créditos con garantía hipotecaria para personas físicas o jurídicas que hayan perdido bienes inmuebles.
- Se aprueba un **nuevo tipo de gravamen del cero en el ITPAJD** para las operaciones, que se devenguen antes del 31 de diciembre de 2026 y en **el marco de las TPO, en el caso de las transmisiones de inmuebles y vehículos** en las que concurran los mismos requisitos exigidos en el Decreto ley para la aplicación del tipo cero del IGIC; y las operaciones incluidas en el artículo 7.2.C) del Texto Refundido del ITPyAJD, cuya finalidad sea acreditar la propiedad de los inmuebles destruidos
- Se aprueba una **bonificación del 100% de la cuota del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD**) en determinadas donaciones en las que el donatario fuera propietario, usufructuario o nudo propietario de un inmueble destruido por la erupción volcánica.

- Se mantienen las deducciones autonómicas en el IRPF vinculadas con la vivienda habitual destruida por la lava (sobre las cantidades que se tuvieran que seguir abonando por la vivienda).

Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma (BOE Nº 239, de 6 de octubre de 2021).

- Se establece una exención de las cuotas del IBI de 2021 que afecten a viviendas, establecimientos industriales, turísticos, mercantiles, marítimo-pesqueros y profesionales, explotaciones agrarias y forestales, locales de trabajo y similares, dañados como consecuencia directa de las erupciones volcánicas, cuando se acredite que tanto las personas como los bienes hayan tenido que ser realojados o trasladados total o parcialmente.
- Se reduce el IAE de 2021 aplicable a las industrias de cualquier naturaleza, establecimientos mercantiles, marítimo-pesqueros, turísticos y profesionales cuyos locales de negocio o bienes afectos a la actividad hayan sido dañados, siempre que hubieran tenido que ser objeto de realojamiento o se hayan producido daños que obliguen al cierre temporal de la actividad.
- Se declara exenta la tasa de tráfico por la tramitación de bajas de vehículos dañados y la expedición de duplicados de permisos de circulación o de conducción destruidos o extraviados, siempre que el titular acredite disponer del seguro obligatorio de responsabilidad civil del automóvil en el momento en que se produjo el daño.
- Se establece una exención en el IRPF para las ayudas por daños personales previstas en el artículo 4 del real decreto-ley.

Decreto-ley 17/2021, de 23 de diciembre, por el que se amplía el plazo de aplicación del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario, a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, y se unifica su regulación *(BOC Nº 263, de 24 de diciembre de 2021)*.

- Con efectos desde el 1 de enero de 2022, se amplía la posibilidad de materializar las dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC), con cargo a beneficios obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2023, y se amplia la vigencia de la Zona Especial Canaria (ZEC) hasta el 31 de diciembre del año 2027, y la autorización de la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria (ROEZEC), hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Real Decreto-ley 31/2021, de 28 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y se fija un nuevo plazo para presentar las renuncias o revocaciones a métodos y regímenes especiales de tributación (BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2021).

- Se establece una nueva prórroga hasta el **31 de junio de 2022**, la aplicación del tipo cero en el IGIC aplicable a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19.

Medidas que entraron en vigor desde el 1 de enero de 2022

Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 (BOC Nº 269, de 31 de diciembre).

Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

- Se establece que la **exención relativa a las prestaciones de servicios de educación** no comprenderá las operaciones de alojamiento y alimentación prestadas por colegios mayores o menores y residencias de estudiantes, ni las efectuadas por escuelas de conductores de vehículos relativas a los permisos de conducción de vehículos terrestres de las clases A y B y a los títulos, licencias o permisos necesarios para la conducción de buques o aeronaves deportivos o de recreo.

Impuestos sobre las Labores del Tabaco

- Se **modifica el régimen sancionador en el marco de este impuesto** en lo que atañe a la comercialización de labores del tabaco que no tengan marcas fiscales o de reconocimiento (cuando este requisito sea exigible reglamentariamente), que constituirá una infracción grave y se sancionará con una multa de 54 euros por cada 1.000 cigarrillos, con un importe mínimo de 470 euros por cada infracción.
- Se añaden los **dos nuevos tipos de infracciones**: la comunicación incompleta, inexacta o con datos falsos, o la falta de comunicación del precio de venta recomendado o sus modificaciones, cuya sanción consistirá en una multa de 200 euros por cada dato omitido, incompleto, inexacto o falso, con un mínimo de 600 euros y un máximo de 10.000 euros; y por el incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones previstos para la autorización y el funcionamiento de las fábricas y depósitos del impuesto, cuya sanción consistirá en este caso en una multa fija de 3.000 euros.

Arbitrio sobre las importaciones y la entrega de mercancías en las Islas Canarias (AIEM)

- Se modifica la posición estadística 1901.90.95, relativa a las preparaciones alimenticias en polvo, constituidas por una mezcla de leche desnatada o de lactosuero y de grasas o aceites vegetales, con un contenido de grasas o aceites inferior o igual al 30 % en peso, de modo que solamente quedará sujeta al AIEM la importación de los productos en envases de peso neto inferior 15 kg.
- Se incrementa el tipo de gravamen del 5,0% al 15,0% en la importación de preparaciones alimenticias a base de tomate denominadas tomate frito, y en la importación de agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve.

- Se establece la no sujeción al AIEM en las importaciones de bobinas de plástico destinadas a la fabricación de envases de venta o envases primarios destinados a la alimentación.
- Se modifica la posición estadística 6810, relativa a las manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas, de modo que solamente quedará sujeta al AIEM la importación de las manufacturas de hormigón prefabricadas, incluso armadas.

Medidas vinculadas a la erupción volcánica en La Palma incluidas en la Ley de PGCAC 2022

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

- Se establece un **incremento del 10,0% en el mínimo del contribuyente y en los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad del IRPF de 2021 y 2022**, para aquellos con residencia habitual en La Palma durante 2021 y que hayan sido desalojados de forma definitiva de los inmuebles donde residían, por haber quedado destruidos, inhabitables o inaccesibles, o que los inmuebles donde se ubicaban sus lugares de trabajo o sus medios de subsistencia hayan sido destruidos o sean inhabitables o inaccesibles a consecuencia del volcán.
- Se **incrementa del 10,0% al 35,0% la deducción por gastos de enfermedad**, con efectos en 2021 y 2022, para los **contribuyentes que tengan derecho a aplicar el incremento del mínimo personal, familiar y por discapacidad,** reseñado en el punto anterior.
- Se establece una **deducción de la cuota íntegra autonómica en 2021 y 2022**, por importe de 2.000 euros por la vivienda de residencia o por los inmuebles afectos a actividad empresarial y de 1.000 euros por el resto de inmuebles, para los contribuyentes que hayan perdido un inmueble por estar destruido o por haber quedado inhabitable o inaccesible, con el límite del 50% de la cuota.
- En el caso de contribuyentes que hayan perdido cualquier **vehículo a motor, se podrán deducir de la cuota íntegra autonómica en 2021,** hasta 300 euros por los vehículos con más de dos plazas, 100 euros por los vehículos de hasta dos plazas y 50 euros por los vehículos de una sola plaza, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Se establece una **deducción de hasta un 35% sobre la cuota íntegra autonómica o un máximo de 1.500 euros, por la cesión de uso temporal y gratuita de inmuebles ubicados en La Palma**, con vigencia entre 2021 y 2022, siempre que la cesión haya sido del inmueble completo y por un mínimo de 3 meses; y que el beneficiario sea una persona o entidad que haya perdido un inmueble, por haber sido destruido o haber quedado inhabitable o inaccesible.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

- Se establece una bonificación del 100% de la cuota tributaria correspondiente a la donación de terrenos rústicos, con o sin construcciones o edificaciones, situados en La Palma, cuyo devengo se produzca antes del 31 de diciembre de 2026.
- Con efectos desde el 19 de septiembre de 2021, **se equipara la bonificación de hasta el 99,9% de la cuota para el grupo II a los sujetos pasivos incluidos en el grupo IV,** (colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños) siempre que la adquisición mortis causa se hubiera producido antes de 1 de enero de 2023, que el sujeto pasivo sea una persona física que haya perdido la vivienda en la que residía o su lugar de trabajo o su medio de subsistencia, y que la existencia y titularidad, como propietario, usufructuario o nudo propietario del inmueble desaparecido, se acredite por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- Se establece, también con efectos desde el 19 de septiembre de 2021 y bajos los mismos requisitos, la **bonificación del 99,9% para las transmisiones intervivos a sujetos pasivos incluidos en los grupos III** (colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad) **y IV** (colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños), con independencia de su formalización en documento público.

Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)

- Quedan sujetas al **tipo 0% de IGIC las entregas de terrenos situados en La Palma** sobre los que se vayan a realizar ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, como consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista y que tengan como objeto la construcción de una edificación o instalación empresarial o profesional sobre el terreno, cuando se cumplan determinados requisitos.
- Se permite, hasta el **31 de diciembre de 2022**, la **aplicación del tipo 0% de IGIC** a las entregas o importaciones de bienes y servicios necesarios para la reposición, recuperación o reactivación de las actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras, y las actividades culturales, sanitarias, educativas, científicas, deportivas, sociales o religiosas, en aquellos casos en los que las construcciones, instalaciones o explotaciones en las que se desarrollaban estas actividades hayan sido destruidas o dañadas directamente por la erupción.
- Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2026 la **posibilidad de aplicar el tipo 0% del IGIC** a la entrega o importación de vehículos que se destinen a la sustitución de un vehículo destruido que no figurara dado de baja en el registro de la Dirección General de Tráfico o embargado en el momento de su destrucción.

Tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

- Se declara como exentas de la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, las rifas autorizadas o celebradas desde el 19 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyos ingresos brutos vayan destinados, en su totalidad, a un ente público o a una entidad sin ánimo de lucro con sede en La Palma.

Orden de 10 de marzo de 2022, por la que se establecen los plazos de presentación de las autoliquidaciones complementarias en las que se deben declarar las cuotas devengadas del Impuesto General Indirecto Canario, tras la modificación de la regla de la utilización o explotación efectiva prevista en el artículo 17.Tres. Dos de la Ley 20/1991, de 17 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOC nº 53, de 16 de marzo).

- Las autoliquidaciones complementarias del IGIC correspondientes a los periodos de liquidación mensuales y trimestrales del año 2021 y al periodo de liquidación del mes de enero de 2022, que se presenten con el objeto de declarar las cuotas devengadas del citado tributo tras la modificación de la regla de utilización o explotación efectiva, deberán presentarse desde el 16 de marzo hasta el 2 de mayo de 2022.

Orden de 22 de marzo de 2022, por la que se establece el plazo de presentación de determinadas obligaciones formales como complemento de lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 2022, que establece los plazos de presentación de las autoliquidaciones complementarias en las que se deben declarar las cuotas devengadas del Impuesto General Indirecto Canario, tras la modificación de la regla de la utilización o explotación efectiva prevista en el artículo 17.Tres.Dos de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOC nº 60, de 25 de marzo).

- La obligaciones formales a las que se refiere la presente Orden deberán presentarse desde el 25 de marzo hasta el 2 de mayo de 2022

Orden de 25 de marzo de 2022, por la que se incrementa temporalmente el importe de la devolución parcial del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo a agricultores y transportistas (BOC nº 62, de 29 de marzo).

- Se **incrementa hasta el 99,9% la devolución parcial del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo**, de manera excepcional, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022.

Orden de 31 de marzo de 2022, por la que se amplía el plazo de presentación de determinadas autoliquidaciones por parte de obligados tributarios con domicilio fiscal o establecimiento permanente principal en La Palma (BOC nº 66 de 4 de abril).

- Se **amplía hasta el 30 de junio de 2022** el plazo de presentación de las autoliquidaciones trimestrales del IGIC y el AIEM correspondientes al primer trimestre de 2022. En caso de utilizar la domiciliación bancaria como medio de pago, el plazo de presentación será **hasta el 25 de junio de 2022.**

13.3. Evolución de la Recaudación Tributaria. Canarias-España

13.3.1. Recaudación tributaria líquida. Nacional.

Los datos publicados por la Agencia Tributaria Estatal (AEAT), correspondientes al conjunto de 2021, ponen de manifiesto que **el total de ingresos netos recaudados por el conjunto de las Administraciones Públicas españolas al cierre del pasado año ascendió a 223.385 millones de euros**, un 15,1% más que en el ejercicio anterior, esto son, 29.334 millones de euros adicionales.

Este incremento responde, en buena parte, a la comparativa con respecto a la abultada caída que sufrió la recaudación de tributos en 2020 debido al impacto del COVID-19 sobre la actividad productiva y, por lo tanto, sobre los ingresos tributarios.

La incidencia de este efecto base, aconseja ampliar el análisis a los datos de recaudación que se contabilizaban en 2019, año anterior a la irrupción de la pandemia y en el que cabe recordar, además, que la actividad económica comenzaba a denotar una progresiva desaceleración en su crecimiento y que se estaba dejando notar sobre la recaudación de ingresos públicos.

En este sentido, los ingresos tributarios recaudados por las Administraciones Públicas españolas a lo largo de 2021 resultaron un 5,0% superior a los de hace dos años, arrojando resultados positivos en todas las grandes figuras tributarias (IRPF, IS e IVA), con la excepción de los Impuestos Especiales.

El fuerte repunte de la recaudación, tanto en relación con 2020, como con 2019, habría sido resultado, en su mayor parte, de la recuperación de las bases imponibles en la mayoría de los impuestos, cuyo crecimiento se estima en el entorno del 13,0%, con respecto al ejercicio 2020, y en una tasa cercana al 4,0% si la comparamos con respecto a las observadas en 2019.

Por otro lado, resulta asimismo de interés destacar la mayor intensidad alcanzada por el ascenso de la recaudación tributaria al cierre de 2021, con respecto a otros indicadores como son el PIB (+5,1%), el gasto en consumo de los hogares (+4,7%) o la formación bruta de capital (+6,4%).

Indicadores que, además, si se comparan con respecto a 2019, evidencian un comportamiento contrapuesto de la actividad productiva y de la recaudación de tributos, toda vez que mientras el PIB nacional todavía se distancia un 6,2% con respecto a los datos previos a la irrupción del COVID-19, los ingresos públicos han registrado un incremento del 4,0% durante el mismo intervalo.

Diferenciando entre los distintos impuestos, se aprecia que los ingresos asociados al **IRPF** alcanzaron en 2021 un total de 94.546 millones de euros, un aumento del 7,5% interanual y que da continuidad al incremento registrado el año anterior (+1,2%), año en el que a pesar de la caída generalizada de la recaudación, los ingresos por IRPF se incrementaron gracias al soporte que ejerció el aumento de los salarios y las pensiones públicas, junto con las transferencias ligadas a los ERTE y a las prestaciones por cese de actividad a los profesionales autónomos.

Por su parte, tras reducirse de manera abrupta en 2020 (-33,2%), la recaudación ligada al **Impuesto sobre Sociedades** se vio incrementada

INGRESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTOS Y DISTRIBUCIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES (millones de €)

	Año 2019			Año 2020			Año 2021			Var. (%)	
	Estado	AA.TT.	Total	Estado	AA.TT.	Total	Estado	AA.TT.	Total	20/21	19/21
CAP. I - IMPUESTOS DIRECTOS											
I. Renta de las Personas Físicas	40.736	46.156	**86.892**	36.700	51.272	**87.972**	**43.993**	**50.553**	**94.546**	**7,5**	**8,8**
I. Sociedades	23.733		23.733	15.858		15.858	26.627		**26.627**	**67,9**	**12,2**
I. Renta de no Residentes	2.369		2.369	1.511		1.511	1.828		**1.828**	**21,0**	**-22,8**
Impuestos Medioambientales	1.019		1.019	1.441		1.441	1.398		**1.398**	**-3,0**	**37,2**
Resto Capítulo I	40		40	119		119	184		**184**	**54,6**	**362,3**
TOTAL CAPÍTULO I	**67.897**	**46.156**	**114.053**	**55.629**	**51.272**	**106.901**	**74.028**	**50.553**	**124.582**	**16,5**	**9,2**
CAP. II - IMPUESTOS INDIRECTOS											
Impuesto sobre el Valor Añadido	**35.898**	**35.640**	**71.538**	**25.765**	**37.572**	**63.337**	**36.313**	**36.185**	**72.498**	**14,5**	**1,3**
+ Importaciones	17.273		17.273	15.169		15.169	19.941		19.941	31,5	15,4
+ Operaciones Interiores	18.625	35.640	54.264	10.596	37.572	48.168	16.372	36.185	52.557	9,1	-3,1
Impuestos Especiales	**7.267**	**14.113**	**21.380**	**4.984**	**13.806**	**18.790**	**6.112**	**13.616**	**19.729**	**5,0**	**-7,7**
+ Alcohol y bebidas derivadas	310	491	801	175	439	614	255	418	673	9,6	-16,0
+ Cerveza	132	200	333	109	197	307	126	186	312	1,6	-6,2
+ Hidrocarburos	3.801	8.462	12.264	2.049	8.277	10.326	3.792	7.700	11.492	11,3	-6,3
+ Labores del Tabaco	2.719	3.726	6.445	2.687	3.558	6.245	2.214	3.901	6.115	-2,1	-5,1
+ Electricidad	156	1.221	1.376	-87	1.324	1.237	-313	1.399	1.086	-12,2	-21,1
+ Carbón	139		139	41		41	29		29	-29,3	-79,2
+ Otros	9	12	22	9	11	20	10	12	22	10,0	1,4
Impuesto sobre primas de seguro	**1.547**		**1.547**	**1.543**		**1.543**	**2.052**		**2.052**	**33,0**	**32,6**
Tráfico exterior	**1.984**		**1.984**	**1.663**		**1.663**	**1.955**		**1.955**	**17,6**	**-1,5**
Resto Capítulo II	141		141	113		113	580		**580**	**413,3**	**311,3**
TOTAL CAPÍTULO II	**46.838**	**49.752**	**96.590**	**34.067**	**51.378**	**85.445**	**47.012**	**49.802**	**96.814**	**13,3**	**0,2**
CAP. III - TASAS Y OTROS INGRESOS	**2.164**		**2.164**	**1.705**		**1.705**	**1.989**		**1.989**	**16,7**	**-8,1**
TOTAL GENERAL	**116.899**	**95.909**	**212.808**	**91.401**	**102.650**	**194.051**	**123.030**	**100.355**	**223.385**	**15,1**	**5,0**

Fuente: Agencia Tributaria. Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

TABLA 13.3.1

en un notorio 67,9%, hasta situarse en los 26.627 millones de euros, en un contexto de recuperación gradual de la actividad económica y consecuentemente de los pagos fraccionados del impuesto (+53,4%), tras el desplome sin precedentes observado en 2020.

Con respecto a 2019, también se constata un notable incremento de los ingresos por el IS del 12,1%, debido, sobre todo, a la mejora de los pagos fraccionados, pero a lo que se sumó también la desaparición del efecto que supuso el alto número de devoluciones correspondientes a la declaración de 2018, que fueron solicitadas en 2019 pero ingresadas en 2020.

En cuanto al **IRNR,** este también contabilizó un significativo repunte al cierre de 2021 del 20,9%, hasta los 1.828 millones de euros. Con todo, la recaudación de este impuesto todavía se distancia de los niveles de 2019 en un 22,8%, consecuencia de que, pese a mejorar los resultados negativos de 2020, las rentas procedentes del capital mobiliario, muy ligadas al reparto de dividendos, siguen sin recuperar el vigor previo a la irrupción de la pandemia.

En lo que atañe al **IVA**, el montante total alcanzó los 72.498 millones de euros, un 14,5% más que en el ejercicio anterior y un 1,3% más que al cierre de 2019, compensando el brusco retroceso ocurrido por los ingresos recaudados en concepto de IVA en 2020 (-11,5%).

Una recuperación que se debe, en gran parte, al efecto base de la comparativa con respecto a un año en el que el consumo y la actividad productiva se desplomó, pero en la que también se debe resaltar la aceleración ocurrida a finales de 2021 por el notorio incremento de los precios del pasado año.

En cuanto al resto de los impuestos recaudados por la Administración Estatal, los **Impuestos Especiales** crecieron a lo largo de 2021 un 5,0%, hasta alcanzar un montante total de 19.729 millones de euros, si bien, en relación con 2019, los ingresos ligados a esta tipología impositiva todavía resultan un 7,7% inferior.

Dentro de estos impuestos, destaca el avance del 11,3% en el *Impuesto sobre los Hidrocarburos*, hasta contabilizar 11.492 millones de euros,

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN CANARIAS(*)

		2011	2012	...	2017	2018	2019	2020	2021	% Var. 20-21	% Var. 19-21
IMPUESTOS DIRECTOS		**1.814.222**	**1.829.741**		**2.396.659**	**2.567.522**	**2.668.652**	**2.405.751**	**2.479.977**	**3,1**	**-7,1**
ESTATALES	I.R.P.F.	1.493.371	1.476.255		1.737.328	1.873.414	1.957.272	1.887.757	2.005.853	6,3	2,5
	Impuesto sobre Sociedades	217.902	241.652		456.771	486.377	532.473	318.063	275.155	-13,5	-48,3
	Renta no Residentes	58.311	22.168		54.283	56.644	56.924	46.575	52.666	13,1	-7,5
	Fiscalidad Medioambiental	0	0		72.534	73.116	57.211	97.365	51.256	-47,4	-10,4
	Resto Capítulo	7.152	8.705		5.115	3.822	3.979	361	5.665	1.469,3	42,4
	TOTAL ESTATALES	1.776.736	1.748.780		2.326.031	2.493.373	2.607.859	2.350.121	2.390.595	1,7	-8,3
CEDIDOS A LA C.A.C.	Sucesiones	37.339	34.764		36.053	43.772	26.518	21.237	55.436	161,0	109,1
	Patrimonio	147	22.465		34.575	30.376	34.276	34.393	33.946	-1,3	-1,0
	TOTAL CEDIDOS	37.486	57.229		70.628	74.149	60.793	55.630	89.382	60,7	47,0
PROPIOS C.A.C.	Depósitos Bancarios	0	23.732		0	0	0	0	0	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS		**1.592.653**	**1.974.096**		**2.953.695**	**3.083.440**	**2.906.090**	**2.269.322**	**2.534.805**	**11,7**	**-12,8**
ESTATALES	IVA	15.108	252.088		256.344	296.608	260.488	195.158	251.243	28,7	-3,5
	Impuestos Especiales	42.366	39.851		47.103	44.626	36.153	24.433	24.185	-1,0	-33,1
	Trafico Exterior	16.279	13.977		17.133	14.100	13.812	8.948	8.739	-2,3	-36,7
	Resto Capítulo	2.323	2.183		7.388	6.729	6.105	5.325	5.734	7,7	-6,1
	TOTAL ESTATALES	**76.076**	**308.099**		**327.968**	**362.063**	**316.558**	**233.864**	**289.901**	**24,0**	**-8,4**
CEDIDOS A LA C.A.C.	I.T.P. y A.J.D.	222.988	207.106		297.334	320.568	309.055	240.369	309.678	28,8	0,2
	Tasas fiscales juego	73.669	64.843		62.975	63.236	64.690	43.748	45.016	2,9	-30,4
	TOTAL CEDIDOS	**296.657**	**271.949**		**360.308**	**383.805**	**373.745**	**284.117**	**354.694**	**24,8**	**-5,1**
PROPIOS C.A.C.	I. E. sobre Combustibles	216.027	239.668		330.528	330.395	330.944	254.300	289.268	13,8	-12,6
	I. Tabaco	34.102	92.473		137.894	136.396	133.352	103.096	96.220	-6,7	-27,8
	TOTAL PROPIOS	**250.129**	**332.141**		**468.422**	**466.791**	**464.296**	**357.396**	**385.487**	**7,9**	**-17,0**
R.E.F.	Arbitrios Insulares	4	2		0	0	0	0	0	-	-
	I.G.I.C.	829.258	931.294		1.627.645	1.702.480	1.585.519	1.234.129	1.297.954	5,2	-18,1
	APIC	-4	74		-8,601	0,099	0,246	0	0	-	-
	AIEM	124.724	118.573		148.089	140.943	137.638	140.842	188.648	33,9	37,1
	Impuesto de Matriculación	15.399	11.655		16.872	20.399	22.453	13.411	15.447	15,2	-31,2
	Multas y sanciones REF	410	309		4.399	6.961	5.881	5.564	2.673	-52,0	-54,5
	TOTAL R.E.F.	**969.791**	**1.061.907**		**1.796.998**	**1.870.782**	**1.751.490**	**1.393.945**	**1.504.723**	**7,9**	**-14,1**
TASAS Y OTROS INGRESOS		**48.522**	**49.919**		**49.032**	**53.605**	**60.963**	**52.962**	**53.553**	**1,1**	**-12,2**
TASAS ESTATALES	Tasas y Otros Ingresos	30.575	38.215		38.892	42.477	49.856	42.924	40.755	-5,1	-18,3
TASAS PROPIAS	Resto Tasas y otros Ingresos	17.947	11.704		10.140	11.128	11.107	10.038	12.798	27,5	15,2
RECAUDACIÓN TOTAL LÍQUIDA		**3.455.397**	**3.853.756**		**5.399.386**	**5.704.567**	**5.635.705**	**4.728.035**	**5.068.334**	**7,2**	**-10,1**
TOTAL ESTATALES		**1.883.387**	**2.095.094**		**2.692.891**	**2.897.913**	**2.974.273**	**2.626.909**	**2.721.251**	**3,6**	**-8,5**
TOTAL AUTONÓMICOS		**1.572.010**	**1.758.662**		**2.706.495**	**2.806.654**	**2.661.432**	**2.101.126**	**2.347.083**	**11,7**	**-11,8**

(*) Valores en miles de euros

Fuentes: Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

TABLA 13.3.2

aunque sin recuperar los niveles de 2019 (-6,3%), debido a la especial incidencia que tuvo sobre este tributo el frenazo del consumo y las limitaciones a la movilidad y los desplazamientos, a lo que se sumó en 2021 los efectos de la tormenta Filomena y el fuerte incremento del IPC.

De igual modo, también se incrementó con fuerza en 2021 la recaudación del *Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas derivadas,* con un repunte del 9,6%, y del *Impuesto sobre la Cerveza*, que lo hizo en un 1,6%, pero sin lograr recuperar, no obstante, los fuertes descensos que observaron los ingresos por estos tributos en 2020, como resultado de las fuertes restricciones impuestas a la hostelería y al ocio nocturno, y todavía se distancian de la recaudación de 2019 en un 16,0%, en el primer caso, y un 6,2% en el segundo.

En sentido opuesto, el *Impuesto sobre Las Labores del Tabaco* mantuvo la tendencia descendente de los últimos cinco años, con un nuevo retroceso en 2021 del 2,1%, mientras que, tanto el *Impuesto sobre la electricidad*, como el *Impuesto sobre el Carbón,* experimentaron notorios descensos del 12,2% y el 29,3%, respectivamente, debido, en el primer caso, a la rebaja del tipo del 5,1% al 0,5% aplicada desde mediados de septiembre, y, en el segundo, al anuncio realizado en 2018 por los grandes productores de energía de abandonar el uso de esta materia prima para la generación de electricidad, y que le ha llevado a acumular cuatro ejercicios con descensos.

Finalmente, en concepto de **tasas y otros ingresos,** en 2021 se registró un ascenso del 16,7%, hasta los 1.989 millones de euros, una cantidad que resulta, sin embargo, un 8,1% inferior a la recaudada en 2019, antes de la pandemia.

13.3.2. Recaudación tributaria líquida. Canarias.

Según los datos provisionales de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias y de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Canarias, la recaudación de tributos en el Archipiélago, atendiendo a criterios de caja y para el ejercicio fiscal 2021, alcanzó un total de **5.068,3 millones de euros, lo que supone un avance del 7,2%, 340,3 millones de euros más que el importe recaudado en el ejercicio previo.**

Se trata de un incremento que, al igual que en el concierto nacional, responde en buena parte al efecto rebote de la notoria caída acusada por los ingresos tributarios durante 2020 (-16,1%), pero que, al mismo tiempo, pone también de manifiesto, la mayor fragilidad mostrada

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL / PIB (var. nominal) 2011-2021

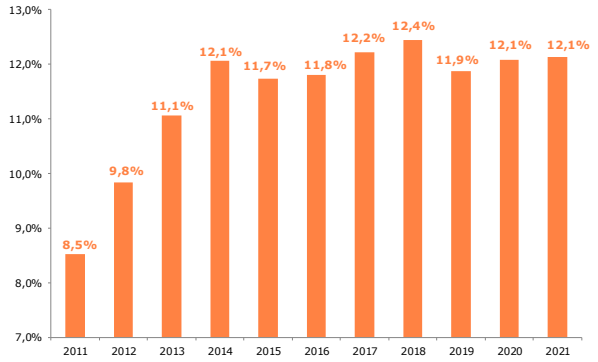

GRÁFICO 13.3.2

por Canarias en el proceso de reactivación, por la mayor exposición y vulnerabilidad de nuestro sistema productivo al impacto de la crisis sanitaria y las medidas implantadas, dada su alta vinculación con el turismo y su mayor dependencia del exterior.

Las mayores dificultades para el restablecimiento efectivo de la actividad con respecto al resto del territorio nacional, explican que el incremento de los ingresos tributarios en el Archipiélago durante el pasado ejercicio, resultase menos de la mitad a la alcanzada en el conjunto estatal (+15,1%), y que, ampliando la comparativa con respecto a 2019, el volumen recaudado se sitúe en 567,4 millones de euros por debajo del importe ingresado ese año (-10,1%).

En este escenario, la ratio entre recaudación tributaria y PIB se mantuvo en el 12,1%, el mismo porcentaje que el año anterior, si bien, 3,6 puntos superior a la contabilizada en 2011, año previo al de la aprobación de la *Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y Fiscales*, con la que, cabe recordar, se incorporaron aumentos en la práctica totalidad de los impuestos, tasas y precios públicos autonómicos, en especial, en los tipos del IGIC y el Impuesto Especial de la CAC sobre los combustibles derivados del petróleo.

Retomando los resultados de 2021 y profundizando en la evolución de las principales figuras tributarias en las Islas durante el pasado ejercicio, se observa un aumento prácticamente generalizado de los ingresos, si bien denotando una especial intensidad en la fiscalidad de naturaleza indirecta frente a la directa.

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA TOTAL Y DEL PRODUCTO INTERIOR BRUTO (variación nominal). 2009-2021

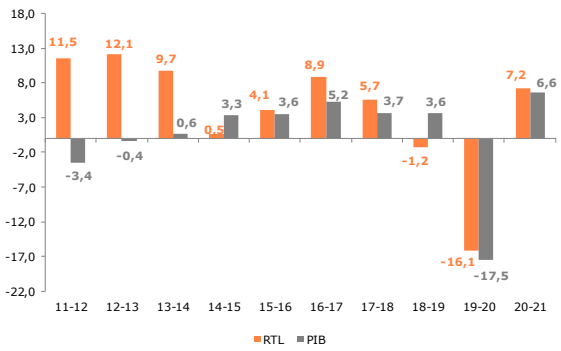

GRÁFICO 13.3.1

DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TOTAL POR CATEGORÍA IMPOSITIVA. 2021.

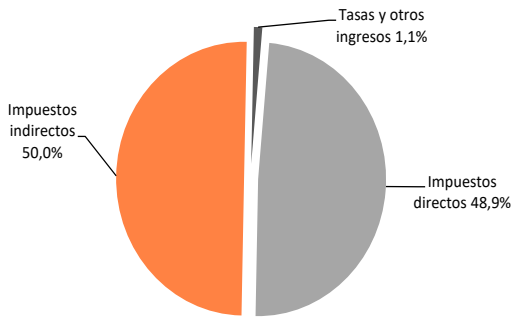

GRÁFICO 13.3.3

Comenzando por la **fiscalidad indirecta,** su recaudación se elevó durante 2021 en 265,5 millones de euros, un repunte del 11,7% hasta contabilizar un total de 2.534,8 millones de euros, aunque sin recuperar el nivel de ingresos procedentes de impuestos indirectos en 2019 (-12,8%).

Dentro de la evolución de 2021 destacó especialmente el crecimiento de la recaudación por concepto de IGIC, que ha sido responsable de más del 51,0% del repunte observado por los impuestos indirectos y cuyos ingresos se han elevado en el último año en 63,4 millones de euros (+5,2%), beneficiados de la recuperación de la actividad económica y las operaciones de consumo, tras el marcado desplome del año anterior, si bien todavía acumula con respecto a 2019 una notable caída de 287,5 millones de euros (-18,1%).

Del mismo modo, también destacó el repunte apreciado por las operaciones sujetas a IVA -que aunque no sean realizadas en Canarias son tributadas aquí-, con un avance de 56,1 millones de euros (+28,7%), pero sin tampoco recuperar los niveles prepandemicos (-3,5%), al tiempo que en el *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados* (ITPAJD) y en el *AIEM*, a diferencia de los casos anteriores, experimentaron incrementos con respecto a 2020 de 69,3 millones de euros (+28,8%) y de 47,8 millones de euros (+33,9%), respectivamente, que les llevaron a superar el nivel de ingresos recaudados por estos tributos en 2019 (+0,2% en el ITPAJD y +37,1% en el AIEM).

En lo que atañe a los **impuestos directos,** su total recaudado finalizó 2021 con un ascenso del 3,1%, 74,2 millones de euros más, destacando nuevamente la evolución del *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)*, que aumentó su recaudación en las Islas en relación con 2020 en 118,1 millones de euros (+6,3) y en 48,6 millones de euros (+2,5%) en comparación con 2019.

En la misma línea, los ingresos asociados al *Impuesto sobre la Renta de los no Residentes (IRNR)* en las Islas repuntaron en 2021 en 6,1 millones de euros (13,1%), pero sin lograr recuperar la recaudación de 2019 (-4,2 M€, -7,5%).

En cambio, la recaudación vinculada al *Impuesto sobre Sociedades (IS)* volvió a reducirse con fuerza el pasado año, en 42,9 millones de euros (-13,5%), al igual que la relacionada con la *Fiscalidad Medioambiental*, que lo hizo en 46,1 millones (-47,4%), lo que les llevó a distanciarse en relación con 2019 en 257,3 millones (-48,3%), en el primer caso y en 6,0 millones (-10,4%), en el segundo.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS EN CANARIAS POR CATEGORÍAS. 2021.

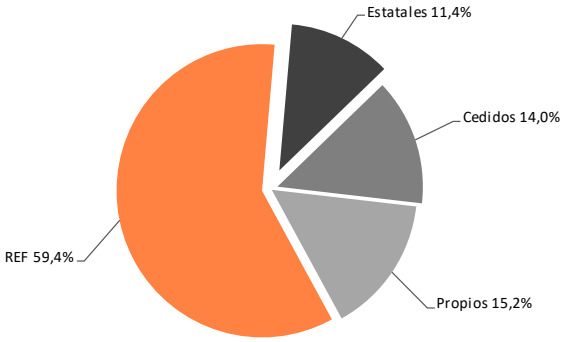

GRÁFICO 13.3.4

Por último, la recaudación procedente del grupo de **tasas y otros ingresos**, que recoge, entre otros, los ingresos por la prestación de servicios, multas, recargos o sanciones, se elevó, al cierre de 2021, en 591 millones de euros (+1,1%), hasta una recaudación total por estos conceptos de 53,6 millones de euros, aunque permanece en 7,4 millones menos que en 2019 (-12,2%).

13.3.2.1. Tributos Directos.

Englobados dentro de esta categoría se incluyen impuestos de procedencia estatal, como el *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*, el *Impuesto sobre Sociedades*, el *Impuesto sobre la Renta de los No Residentes*, y los *Impuestos de fiscalidad Medioambiental*, además de otros cuya gestión y recaudación se encuentra cedida en su totalidad a las comunidades autónomas, como el *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones* y el *Impuesto sobre el Patrimonio.*

Al cierre de 2021, el importe total recaudado en Canarias en materia de imposición directa alcanzó un montante total de **2.475,0 millones de euros**, lo que equivale a un **ascenso relativo del 3,1%, 74,2 millones de euros más que en 2020, aunque 188,7 millones menos que en el ejercicio fiscal de 2019 (-7,1%).**

IMPUESTOS DIRECTOS ESTATALES

	I.R.P.F.	SOCIEDADES	RENTA n/R.	FISCALIDAD MED.	RESTO CAP. I	TOTAL
2007	1.733.293	490.461	37.316	-	5.391	2.266.461
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
2014	1.525.289	322.040	36.550	129.306	9.508	2.022.693
2015	1.530.616	280.511	47.132	114.200	9.159	1.981.618
2016	1.536.461	371.450	45.224	90.478	6.950	2.050.563
2017	1.737.328	456.771	54.283	72.534	5.115	2.326.031
2018	1.873.414	486.377	56.644	73.116	3.822	2.493.373
2019	1.957.272	532.473	56.924	57.211	3.979	2.607.859
2020	1.887.757	318.063	46.575	97.365	361	2.350.121
2021	2.005.853	275.155	52.666	51.256	5.665	2.390.595
			VARIACIÓN INTERANUAL			
11-12	-1,1	10,7	-61,0	-	21,7	-1,6
12-13	0,3	3,8	46,1	-	28,3	7,2
13-14	3,0	28,6	10,1	30,7	-14,9	7,9
14-15	0,3	-12,9	29,0	-11,7	-3,7	-2,0
15-16	0,4	32,4	-4,0	-20,8	-24,1	3,5
16-17	13,1	23,0	20,0	-19,8	-26,4	13,4
17-18	7,8	6,5	4,3	0,8	-25,3	7,2
18-19	4,5	9,5	0,5	-21,8	4,1	4,6
19-20	-3,6	-40,3	-18,2	70,2	-90,9	-9,9
20-21	**6,3**	**-13,5**	**13,1**	**-47,4**	**1.469,3**	**1,7**
19-21	2,5	-48,3	-7,5	-10,4	42,4	-8,3

Miles de euros corrientes; Fuente: Agencia Tributaria. Delegación Especial en Canarias. Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

TABLA 13.3.3

IMPUESTOS DIRECTOS CEDIDOS(*)

	SUCESIONES	PATRIMONIO	TOTAL
2007	54.413	44.247	98.660
⋮	⋮	⋮	⋮
2013	54.650	38.930	93.580
2014	66.445	28.910	95.355
2015	86.140	28.660	114.800
2016	50.781	31.720	82.501
2017	36.053	34.575	70.628
2018	43.772	30.376	74.149
2019	26.518	34.276	60.793
2020	21.237	34.393	55.630
2021	55.436	33.946	89.382
		VARIACIÓN INTERANUAL	
11-12	-6,9	15.182,3	52,7
12-13	57,2	73,3	63,5
13-14	21,6	-25,7	1,9
14-15	29,6	-0,9	20,4
15-16	-41,0	10,7	-28,1
16-17	-29,0	9,0	-14,4
17-18	21,4	-12,1	5,0
18-19	-39,4	12,8	-18,0
19-20	-19,9	0,3	-8,5
20-21	**161,0**	**-1,3**	**60,7**
19-21	109,1	-1,0	47,0

TABLA 13.3.4

(*) Miles de euros corrientes

Fuente: Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

Tributos Directos Estatales.

La recaudación de tributos directos de carácter estatal se incrementó en el transcurso de 2021 hasta los **2.390,6 millones de euros, 40,5 millones más que el importe ingresado en 2020 (+1,7%),** una cifra que, no obstante, **todavía se distancia en 217,3 millones de euros de los niveles anteriores a la pandemia (-8,3% en comparación con 2019)**.

Diferenciando entre los distintos tributos que conforman este bloque, la recaudación en el Archipiélago ligada al **IRPF**, el concepto que mayor cuantía aporta a la recaudación de estos impuestos, con un peso del 83,9% sobre el total, se incrementó con fuerza el pasado año en un 6,3% (118,1 millones de euros más), lo que le llevó a superar incluso los ingresos recaudados antes del inicio de la pandemia, con un incremento del 2,5% con respecto a 2019, esto es, 48,6 millones adicionales, hasta situarse en un volumen de recaudación cercano a los 2.005,6 millones (su mayor valor de la serie histórica).

Este crecimiento responde, en buena medida, al efecto comparativo tras la caída observada en Canarias por los ingresos procedentes del IRPF durante 2020 (-3,6%), aunque también al aumento de las retenciones del trabajo, debida en buena parte a la mejora del empleo y de los aplazamientos derivados de las medidas fiscales implantadas en 2020 para hacer frente a la crisis y que se ingresaron en 2021, junto con el menor número de devoluciones, el crecimiento de los pagos a cuenta de los profesionales autónomos tras la reapertura de la actividad productiva, y el incremento de las retenciones sobre las ganancias patrimoniales en fondos de inversión.

En cuanto al **Impuesto sobre Sociedades**, y a diferencia de lo sucedido a escala estatal, su evolución durante el pasado año volvió a resultar marcadamente negativa, constatando un retroceso del 13,5% en comparación con la recaudación de 2020 y del 48,3% en relación con la de 2019, minorando el montante recaudado por este impuesto en el Archipiélago hasta un total de 275,2 millones de euros, lo que implica 42,9 millones de euros menos que en 2020 y 257,3 millones menos que en 2019.

Tras el comportamiento diferenciado de los ingresos vinculados al IS en Canarias frente al resto del territorio nacional, subyace la especial incidencia de la crisis sanitaria sobre nuestro actividad productiva, que cuenta con una mayor presencia de actividades de servicios que se vieron especialmente expuestas a las medidas implantadas y que confrontaron mayores dificultades para su normalización durante el proceso de reactivación económica y los diversos rebrotes de la enfermedad ocurridos el pasado año.

Por su parte, el **Impuesto sobre la Renta de los No Residentes** contabilizó un aumento en el transcurso de 2021 del 13,1%, sumando 6,1 millones de euros a su recaudación, hasta alcanzar los 52,7 millones. Se retoma, de este modo, la trayectoria ascendente iniciada en 2012 por los impuestos que gravan la renta obtenida en Canarias por las personas físicas no residentes, pero sin recuperar el nivel de ingresos que registraba en 2019, con una caída con respecto a hace dos años del 7,5%, 4,3 millones de euros menos.

Mientras, la **Fiscalidad Medioambiental**, que engloba una serie de impuestos directos de ámbito estatal, de los que son de aplicación en Canarias el *Impuesto sobre el valor de la producción de energía Eléctrica* y el *Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero*, tras su incorporación al sistema fiscal a partir de 2013, se alcanzó una recaudación al cierre de 2021 de 51,3 millones de euros, lo que supuso un retroceso del 47,4% en comparación con el montante ingresado en 2020 y del 10,4% con respecto a 2019, estos son, 46,1 y 6 millones de euros menos, en cada caso.

Por último, el epígrafe *"Resto del Capítulo I"* recoge otros ingresos impositivos de naturaleza directa en Canarias no imputables a las categorías anteriores. Estos repuntaron durante 2021 en 5,3 millones de euros (+1.469,3%), hasta alcanzar un total de 0,4 millones.

Tributos Directos Cedidos.

El importe de los ingresos procedentes de tributos directos cuya gestión y recaudación ha sido cedida a la Comunidad Autónoma de Canarias, se situó en el balance de 2021 en los 89,4 millones de euros, superando en 33,7 millones de euros (+60,7%) el total recaudado en 2020, y en 28,5 millones el de 2019 (+47,0%).

Estos resultados responden al incremento registrado por el ***Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)***, que, tras concatenar durante los dos últimos años un retroceso de su recaudación, ha visto aumentar sus ingresos en 2021 en un significativo 161,0% (34,2 millones de euros) y un 109,1% si se compara con 2019, hasta contabilizar un total de 55,4 millones de euros.

Ello en un escenario marcado por la limitación de las bonificaciones sobre la cuota tributaria de este impuesto en la transmisiones *"mortis causa"* e *"intervivos"* por importe inferior a 300.000 euros y para los sujetos pasivos cuyo grado de parentesco sea del grupo I (descendientes y adoptados menores de 21 años) y que entró en vigor el 1 de enero de 2020.

En el sentido contrario, la recaudación en concepto del **Impuesto sobre el Patrimonio** se redujo en 2021 un 1,3%, hasta situarse en los 33,9 millones de euros, y se distancia de los ingresos de 2019 en un 1,0 por ciento.

IMPUESTOS INDIRECTOS ESTATALES

	I.V.A.	I. ESPECIALES	TRÁFICO EXT.	RESTO CAP.	TOTAL
2007	9.962	49.647	36.917	20.554	117.080
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
2014	398.440	41.409	14.409	3.141	457.399
2015	278.981	42.198	13.775	6.148	341.102
2016	232.076	44.451	15.112	6.444	298.083
2017	256.344	47.103	17.133	7.388	327.968
2018	296.608	44.626	14.100	6.729	362.063
2019	260.488	36.153	13.812	6.105	316.558
2020	195.158	24.433	8.948	5.325	233.864
2021	251.243	24.185	8.739	5.734	289.901
			VARIACIÓN INTERANUAL		
12-13	24,2	0,8	-10,1	0,8	19,5
13-14	27,2	3,1	14,6	42,8	24,3
14-15	-30,0	1,9	-4,4	95,7	-25,4
15-16	-16,8	5,3	9,7	4,8	-12,6
16-17	10,5	6,0	13,4	14,6	10,0
17-18	15,7	-5,3	-17,7	-8,9	10,4
18-19	-12,2	-19,0	-2,0	-9,3	-12,6
19-20	-25,1	-32,4	-35,2	-12,8	-26,1
20-21	**28,7**	**-1,0**	**-2,3**	**7,7**	**24,0**
19-21	-3,5	-33,1	-36,7	-6,1	-8,4

Miles de euros corrientes.

Fuente: Agencia Tributaria. Delegación especial en Canarias

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

TABLA 13.3.5

13.3.2.2. Tributos Indirectos.

Los impuestos indirectos en el Archipiélago alcanzaron una recaudación al cierre de 2021 de **2.534,8 millones de euros, 265,3 millones de euros más que en el año anterior (+11,7%),** en un escenario de reactivación gradual de la actividad económica y las operaciones de consumo, pero sin alcanzar los niveles anteriores al inicio de la crisis sanitaria, distanciándose de los ingresos por impuestos indirectos que se contabilizaban en 2019 en un 12,8%, 371,3 millones de euros menos.

Este último resultado se ha producido, además, en sentido contrario al observado en el concierto nacional, donde esta tipología impositiva se incrementó con respecto a 2020 en un 13,3% y en un 0,2% en comparación con 2019, lo que refleja la mayor incidencia de la pandemia sobre nuestra actividad económica, especialmente en lo que atañe a la demanda interna y el consumo, tanto residente, como no residente, y, en consecuencia, sobre los ingresos tributarios.

Tributos Indirectos Estatales.

Entre los impuestos indirectos estatales resalta el importe ingresado en concepto de **IVA** por las sociedades y los empresarios con domicilio fiscal en Canarias, que ascendió en 2021 a 251,2 millones de euros, 56,1 millones de euros menos que en el año anterior (+28,7%), si bien todavía se distancian en 9,2 millones del importe ingresado en 2019 (-3,5%).

Dentro de estos impuestos también se incluyen los **Impuestos especiales nacionales**, de los que son de aplicación en Canarias el *Impuesto sobre la Electricidad*, el *Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte*; y bajo condiciones especiales, los *Impuestos sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios y sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas*. Estos se redujeron a lo largo de 2021 de 248 mil euros en Canarias (-1,0%) y ahonda en el retroceso de los tres últimos años (-5,3% en 2018, -19,0% en 2019 y -32,4% en 2020), hasta alcanzar un montante total de 24,2 millones de euros.

Asimismo, bajo esta clasificación se recogen los tributos relativos al **Tráfico Exterior**, que se redujeron en 2021 en 209 mil euros (-5,3%), hasta los 8,7 millones de euros; y la recaudación tributaria del **Resto del Capítulo** (*Impuesto de Tráfico Exterior de la UE*; e *Impuesto sobre prima de seguros*), que, en cambio, elevó sus ingresos el pasado año en 409 mil euros (+7,7%), hasta los 5,7 millones de euros.

Tributos Indirectos Cedidos.

Dentro del grupo de tributos indirectos cedidos a la Comunidad Autónoma de Canarias, destaca el potencial recaudatorio del Impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).**

En el transcurso de 2021, la recaudación por este concepto se situó en los 309,7 millones de euros, 69,3 millones de euros más que en 2020 (+28,8%), en un escenario en el que las transacciones inmobiliarias entre particulares, tanto de vivienda usada como nueva, repuntaron de manera conjunta en un 43,7% y el número de hipotecas constituidas, muchas de ellas asociadas a estas operaciones, lo hicieron en un 4,0 por ciento.

De la misma manera, los ingresos derivados de las tasas **fiscales sobre el juego** registraron un ascenso en el Archipiélago de 1,3 millones de euros (+2,9%), hasta alcanzar un montante total de 45,0 millones de euros.

Tributos Indirectos Propios.

El grupo de tributos indirectos propios de la Comunidad Autónoma de Canarias incluye el *Impuesto Especial sobre Combustibles Derivados del Petróleo* y el *Impuesto sobre las Labores del Tabaco*.

Los ingresos generados por el *Impuesto Especial sobre Combustibles y Derivados del Petróleo* alcanzaron en 2021 los 289,3 millones de euros, un avance del 13,9%, consecuencia en su mayor parte del incremento de los precios de la gasolina y el consumo energético del pasado año, aunque sin recuperar los niveles de 2019 (-12,9%).

Por su parte, la recaudación ligada al *Impuesto sobre las Labores del Tabaco* volvió a contraer un año más su cuantía durante el pasado ejercicio, en este caso en 6,9 millones de euros (-6,7%), hasta alcanzar los 96,2 millones de euros, lo que contrasta con el incremento de su

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS TRIBUTOS DE RECAUDACIÓN INDIRECTA. 2021.

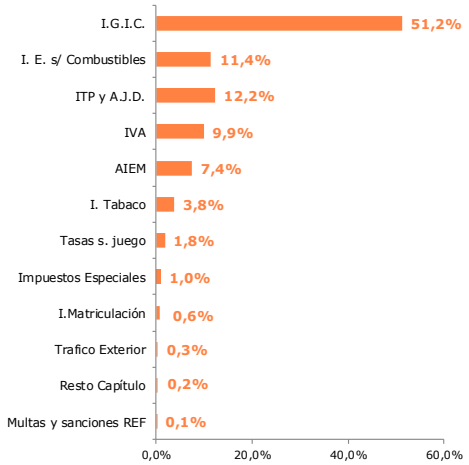

GRÁFICO 13.3.5

IMPUESTOS DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS.

	ARBITRIOS	I.G.I.C.	A.P.I.C.	A.I.E.M.	I. MATRIC.	TOTAL
2007	20	1.172.285	-59	130.927	68.460	68.460
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
2014	2	1.237.613	7	145.135	9.916	1.392.673
2015	0	1.402.032	1	145.103	11.957	1.559.093
2016	15	1.535.526	0	141.905	13.038	1.690.484
2017	0	1.627.645	-9	148.089	16.872	1.792.598
2018	-0	1.702.480	0	140.943	20.399	1.863.821
2019	0	1.585.519	0	137.638	22.453	1.745.610
2020	0	1.234.129	0	140.842	13.411	1.388.382
2021	0	1.297.954	0	188.648	15.447	1.502.049
			VARIACIÓN INTERANUAL			
11-12	-50,0	12,3	-1.757,5	-4,9	-24,3	9,5
12-13	0,0	18,8	15,7	1,3	-16,3	16,5
13-14	0,0	11,8	-91,9	20,9	1,7	12,5
14-15	-100,0	13,3	-85,7	0,0	20,6	11,9
15-16	-	9,5	-100,0	-2,2	9,0	8,4
16-17	-100,0	6,0	-	4,4	29,4	6,0
17-18	-	4,6	-	-4,8	20,9	4,0
18-19	-	-6,9	-	-2,3	10,1	-6,3
19-20	-	-22,2	-	2,3	-40,3	-20,5
20-21	**-**	**5,2**	**-**	**33,9**	**15,2**	**8,2**
19-21	-	-18,1	-100,0	37,1	-31,2	-14,0

Miles de euros corrientes.

Fuente: Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

TABLA 13.3.6

tributación recogido en la *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias* para 2021.

Tributos REF.

La necesidad de garantizar que los sobrecostes estructurales e inherentes a la realidad de Canarias sean compensados a través de políticas específicas, justifican la creación de una serie de tributos de competencia autonómica, cuyos recursos se destinan a la financiación del conjunto de las administraciones públicas de las Islas, tanto Corporaciones Locales, como Cabildos y Gobierno autonómico.

Al cierre de 2021, la recaudación del bloque REF ascendió a un montante total de 1.502,1 millones de euros, 113,7 millones de euros más que en el ejercicio previo (+8,2%), si bien 243,6 millones de euros menos que en 2019, un 14,0% menos.

De este importe, la mayor parte se corresponde con el recaudado por concepto de **IGIC**, que alcanzó en el transcurso del pasado año los 1.298,0 millones de euros, una cantidad 63,8 millones superior a la ingresada el ejercicio anterior, un 5,2% más.

Este aumento se produce en un escenario marcado en gran parte por el efecto base de la abrupta caída de 351,4 millones de euros acaecida en 2020 (-22,2%), como consecuencia del impacto que supuso sobre las ventas las medidas impuestas para hace frente a la pandemia, como los confinamientos, las restricciones al movimiento y acceso a lugares de consumo y ocio o las limitaciones de aforo, y que se fueron relajando durante 2021; a lo que habría que sumar también la aceleración que supuso sobre los ingresos ligados al IGIC el fuerte incremento de los precios del pasado año (+5,8% a diciembre de 2021, su mayor valor de los últimos 30 años), especialmente en los últimos meses de 2021.

En todo caso, se trata de un aumento de la recaudación ligada al IGIC que no le permite recuperar todo el terreno perdido durante 2020. No en vano, si ampliamos la comparativa con respecto al año anterior a la crisis sanitaria, la recaudación del IGIC se sitúa en 287,6 millones de euros menos que en 2019 (-18,1%).

Con todo, cabe destacar que la recaudación por concepto de IGIC se mantiene en un valor un 56,5% superior al contabilizado en el ejercicio 2011, lo que encuentra su explicación en la trayectoria notoriamente expansiva de la recaudación de este tributo, cuyo origen se remonta a la modificación y subidas de tipos introducidas en el impuesto por la *Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y fiscales*.

Por su parte, el **Impuesto de Matriculación** incrementó sus ingresos en 2021 en 2,0 millones de euros (+15,2%), hasta un montante total de 15,5 millones de euros, en consonancia con la recuperación apreciada por la matriculación de vehículos nuevos a lo largo del pasado año (+14,0%), aunque sin lograr alcanzar los niveles observados en 2019 (-34,6% menos de matriculaciones) y que explica que la recaudación de este impuesto se sitúe en un valor inferior a la que contabilizaba hace dos años (-31,2%, 7 M€ menos).

En última instancia, el *Arbitrio sobre las Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias* (**AIEM**), que grava la producción e importación a las Islas de bienes corporales con independencia de su origen, incremento nuevamente su recaudación en 47,8 millones de euros con respecto a 2020 (+33,9%) y en 51,0 millones en comparación con 2019 (+37,1%), hasta los 188,7 millones de euros.

13.3.2.3. Tasas y otros ingresos.

Por último, los ingresos derivados del cobro de Tasas y Otros Ingresos, que como se ha señalado con anterioridad incluyen tasas por prestación de servicios, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, entre otros, registraron en el ejercicio fiscal 2021 un aumento del 1,1%, hasta los 53,6 millones de euros.

Este resultado obedece al repunte observado por las tasas propias recaudadas por la Comunidad Autónoma de Canarias durante el pasado ejercicio (+27,5%), hasta alcanzar los 23,8 millones de euros, y que contrarrestó el retroceso del 5,1% en las estatales, que le llevó a contabilizar 40,8 millones de euros.

TASAS Y OTROS INGRESOS

	ESTATALES	CEDIDAS Y PROPIAS	TOTAL
2007	23.375	18.023	41.398
⋮	⋮	⋮	⋮
2014	66.042	17.309	83.351
2015	43.771	11.537	55.308
2016	48.802	10.763	59.565
2017	38.892	10.140	49.032
2018	42.477	11.128	53.605
2019	49.856	11.107	60.963
2020	42.924	10.038	52.962
2021	40.755	12.798	53.553
		VARIACIÓN INTERANUAL	
11-12	24,99	-31,35	4,15
12-13	16,5	31,1	20,1
13-14	48,3	7,1	37,4
14-15	-33,7	-33,3	-33,6
15-16	11,5	-6,7	7,7
16-17	-20,3	-5,8	-17,7
17-18	9,2	9,7	9,3
18-19	17,4	-0,2	13,7
19-20	-13,9	-9,6	-13,1
20-21	-5,1	27,5	1,1
19-21	-18,3	15,2	-12,2

Miles de euros corrientes.

Fuentes: Delegación Especial en Canarias de la AEAT; Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

TABLA 13.3.7

13.4. PRINCIPALES RESULTADOS

Según los datos provisionales de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en Canarias y de la Viceconsejería de Economía e Internacionalización del Gobierno de Canarias, **la recaudación total líquida en las Islas, atendiendo al criterio de caja, alcanzó los 5.068,3 millones de euros al cierre de 2021, lo que ha supuesto un repunte del 7,2% en el último año, que equivale a 340,3 millones de euros más que en 2020.**

Se trata de un abultado incremento que, sin embargo, resulta prácticamente la mitad al registrado a escala nacional (+15,1%), y que, en todo caso, se encuentra altamente condicionado por el efecto base que deriva de la comparativa con respecto a un año en el que la crisis sanitaria tuvo impacto directo sobre la demanda y las operaciones de consumo, y, en consecuencia, sobre la recaudación de tributos, lo que aconseja ampliar el análisis a los datos que se contabilizaban en 2019, año previo a la irrupción de la pandemia.

En este sentido, comparando la evolución de los ingresos tributarios del pasado año con la de 2019, se evidencia un comportamiento diferenciado en uno y otro ámbito, toda vez que la recaudación en Canarias todavía se distancia en un 10,1% con respecto a la de hace dos años, frente al aumento que se aprecia en el conjunto nacional, donde se ha incrementado un 5,0 por ciento.

Estos resultados parecen evidenciar, por un lado, la mayor exposición e incidencia que la pandemia ha tenido sobre nuestra estructura productiva, por su mayor dependencia de actividades especialmente vulnerables a las restricciones y las medidas impuestas para hacerle frente, y, por otro, las mayores dificultades a las que se ha visto sometida Canarias para el restablecimiento efectivo y el normal desarrollo de su actividad económica frente a otros territorios, durante el proceso de reactivación.

Al mismo tiempo, resulta de interés destacar la mayor intensidad alcanzada por el ascenso de la recaudación tributaria al cierre de 2021 (+7,2%), con respecto a otros indicadores como el PIB (+6,1%), y que, además, si se comparan ambos indicadores con los resultados que contabilizaban en 2019, se constata una menor recuperación de la actividad productiva que de la recaudación de tributos, toda vez que mientras que el PIB de Canarias todavía se distancia un 13,1% con respecto a los datos previos a la irrupción del COVID-19, la caída de los ingresos públicos durante el mismo intervalo, se sitúa en el entorno del 10,1 por ciento.

RECAUDACIÓN TOTAL LÍQUIDA EN CANARIAS(*)

RECAUDACIÓN		VAR. %	
2010	3.362.851	**10-11**	2,8
2011	3.455.397	**11-12**	11,5
2012	3.854.373	**12-13**	12,1
2013	4.319.075	**13-14**	9,7
2014	4.738.120	**14-15**	0,5
2015	4.762.226	**15-16**	4,1
2016	4.958.493	**16-17**	8,9
2017	5.399.386	**17-18**	5,7
2018	5.704.567	**18-19**	-1,2
2019	5.635.705	**19-20**	-16,1
2020	4.728.035	**20-21**	7,2
2021	**5.068.334**	**19-21**	-10,1

(*) Impuestos estatales y autonómicos recaudados en Canarias. Miles de euros.

Fuentes: Delegación Especial en Canarias de la AEAT. Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios.

TABLA 13.4.1

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN CANARIAS POR DESTINO DE PROCEDENCIA

	2019	2020	2021	Var. % 20-21	Var. % 19-21
ESTATALES	**2.974.273**	**2.626.909**	**2.721.251**	**3,6**	**-8,5**
DIRECTOS	2.607.859	2.350.121	2.390.595	1,7	-8,3
INDIRECTOS	316.558	233.864	289.901	24,0	-8,4
TASAS	49.856	42.924	40.755	-5,1	-18,3
AUTONÓMICOS	**2.661.432**	**2.101.126**	**2.347.083**	**11,7**	**-11,8**
DIRECTOS	60.793	55.630	89.382	60,7	47,0
INDIRECTOS PROPIOS	464.296	357.396	385.487	7,9	-17,0
INDIRECTOS CEDIDOS	373.745	284.117	354.694	24,8	-5,1
INDIRECTOS REF	1.751.490	1.393.945	1.504.723	7,9	-14,1
TASAS	11.107	10.038	12.798	27,5	15,2
RECAUDACIÓN TOTAL LÍQUIDA	**5.635.705**	**4.728.035**	**5.068.334**	**7,2**	**-10,1**

(*) Valores en miles de euros.

Fuentes: Delegación Especial en Canarias de la AEAT; Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo a partir de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (Datos provisionales)

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

TABLA 13.4.2

Ahondado en el análisis de las distintas figuras tributarias, se aprecia un incremento generalizado en su amplia mayoría, si bien adquiriendo una mayor notoriedad en la imposición indirecta que en la directa.

Este fenómeno responde, en buena parte, al mayor impacto que tuvo la pandemia sobre las bases imponibles ligadas al gasto en consumo y las transacciones comerciales durante 2020, y que resultó superior al que ejerció sobre las rentas, gracias al importante efecto amortiguador que supusieron sobre los ingresos tributarios medidas como los ERTES o las prestaciones por cese de actividad a los profesionales autónomos y el aumento de los salarios y las pensiones públicas.

Comenzando con los **impuestos indirectos** en Canarias, estos contabilizaron en 2021 un ascenso en la recaudación de 265,5 millones de euros (+11,7%), hasta alcanzar un total de 2.534,8 millones de euros, aunque sin recuperar el nivel de ingresos procedentes de esta tipología impositiva en 2019 (-12,8%).

Sobre este conjunto, se debe destacar la recaudación del **bloque REF** que, durante el pasado año, alcanzó un montante total de 1.504,7 millones de euros, lo que supone un avance del 7,9% en comparación con el dato del año anterior, lo que se traduce en 110,8 millones de euros en un solo año. Un avance que, no obstante, no lograr recuperar el nivel de recaudación que se registraba en 2019, constatando un retroceso de 246,8 millones de euros (-14,1%) en comparación a antes de la pandemia.

Del incremento de 2021, la mayor parte se corresponde, un año más, con el importe recaudado por el **IGIC**, que cerró 2021 en los 1.298,0 millones de euros, un 5,2% superior a los ingresos de 2020 (+63,8 millones más), en clara correspondencia con la recuperación que mostró

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS. CANARIAS. 2021.

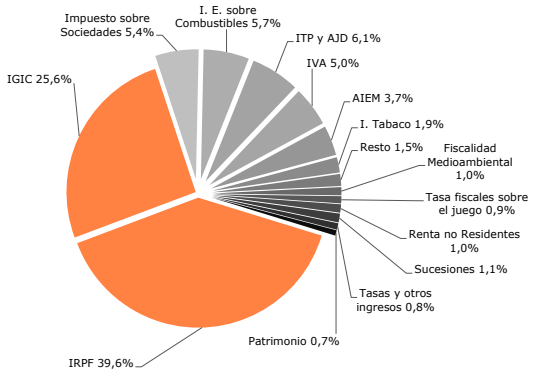

GRÁFICO 13.4.1

la actividad económica y las operaciones de consumo, tras el marcado desplome del año anterior, si bien todavía acumula con respecto a 2019 una notable caída de 287,5 millones de euros (-18,1%).

No obstante lo anterior, y aún pesar del importante retroceso que la recaudación tributaria ligada al IGIC todavía mantiene con respecto a los valores previos a la pandemia, lo cierto es que si comparamos los ingresos del pasado año en relación con el año 2011, ejercicio inmediatamente anterior a la fecha en que comenzaron a apreciarse el impacto de los cambios normativos aprobados en las Islas tras la publicación de la *Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales,* se evidencia un crecimiento entre los extremos del periodo del 56,6%, unos 468,7 millones de euros más.

Debemos tener presente que este tributo representa un 86,3% de la recaudación asociada al bloque de financiación canario (o bloque del REF), y supone hasta un 51,2% del total de la imposición indirecta en Canarias. De la misma manera, en términos globales, la recaudación del IGIC representa casi una cuarta parte de la recaudación total líquida (24,3%) en el Archipiélago.

Siguiendo con el bloque REF, el *Arbitrio a la Importación y Entrega de Mercancías en las Islas Canarias* (AIEM) volvió a aumentar por cuarto año consecutivo su recaudación, de manera notable, con un repunte de 47,8 millones de euros al cierre de 2021, un incremento del 33,8%, en comparación con el dato del año anterior, hasta alcanzar un total de 188,6 millones de euros. Este resultado le lleva a superar el dato de 2019 en 51,0 millones de euros, esto es, un 37,1% más.

Por su parte, los ingresos del *Impuesto sobre Matriculaciones* experimentaron un aumento en el transcurso de 2021 de 2,0 millones de euros (+15,5%), hasta situarse en los 15,4 millones de euros, si bien, todavía se aleja de la recaudación de 2019, cuando se contabilizaban 22,5 millones de euros, esto son, 7,0 millones menos que hace dos año (-31,2%).

En cuanto a los **impuestos indirectos propios**, estos se elevaron durante el pasado ejercicio en 28,1 millones de euros, un 7,9% más que en 2020, aunque un 17,0 menos que antes de la pandemia en 2019. En cualquier caso, el resultado de 2021 interrumpe la tendencia negativa observada por los ingresos ligados a estos tributos entre los años 2017-2020.

Dentro de esta tipología, la recaudación del *Impuesto Especial sobre Combustibles y Derivados del Petróleo* alcanzó los 289,3 millones de euros, un ascenso del 13,8% en comparación con el importe contabilizado en 2020, si bien en relación con 2019 acumula un retroceso del 12,6%, 41,7 millones de euros menos.

Por su parte, los ingresos generados en 2021 por el *Impuesto sobre las Labores del Tabaco* agudizaron la trayectoria negativa de los últimos cinco años y se situaron en los 96,2 millones de euros, un 6,7% menos que en 2020 y un 27,8% menos que en 2019, ello a pesar del nuevo incremento de su tributación recogido en la *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

Continuando con el estudio de los impuestos indirectos en Canarias, debe destacarse también los resultados de dos impuestos estatales: el IVA y los Impuestos Especiales.

En el primero de los casos, la recaudación en materia de IVA responde a operaciones realizadas por entidades con domicilio fiscal en Canarias a través de un establecimiento permanente situado fuera del territorio canario. En la misma línea que el IGIC, su montante se incrementó durante 2021 en 56,8 millones (+28,7%), hasta recaudar un total de

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. TRIBUTOS ESTATALES.

	2020			2021			% 20-21		
	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	TOTAL CANARIAS	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	TOTAL CANARIAS	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	TOTAL CANARIAS
IMPUESTO SOBRE RENTA PERSONAS FÍSICAS	1.306.565	581.192	1.887.757	1.382.084	623.769	2.005.853	5,8	7,3	6,3
Impuesto Sobre Sociedades	164.274	153.789	318.063	154.892	120.263	275.155	-5,7	-21,8	-13,5
No Residentes	22.412	24.163	46.575	23.298	29.368	52.666	4,0	21,5	13,1
Fiscalidad Medioambiental	91.003	6.362	97.365	45.991	5.265	51.256	-49,5	-17,2	-47,4
Impuesto Sucesiones y donaciones	-937	609	-328	3.031	1.642	4.673	-423,5	169,6	-1524,7
Resto Capítulo I y otros	256	433	689	486	506	992	89,8	16,9	44,0
TOTAL CAPÍTULO I (IMPUESTOS DIRECTOS)	**1.583.573**	**766.548**	**2.350.121**	**1.609.782**	**780.813**	**2.390.595**	**1,7**	**1,9**	**1,7**
Impuesto Sobre el Valor Añadido	35.476	159.682	195.158	68.124	183.119	251.243	92,0	14,7	28,7
Impuestos Especiales	10.258	14.175	24.433	10.882	13.303	24.185	6,1	-6,2	-1,0
Tráfico Exterior	7.556	6.716	14.272	7.423	7.050	14.473	-1,8	5,0	1,4
TOTAL CAPÍTULO II (IMPUESTOS INDIRECTOS)	**53.290**	**180.574**	**233.864**	**86.429**	**203.472**	**289.901**	**62,2**	**12,7**	**24,0**
TOTAL CAPITULO III (TASAS Y OTROS)	**21.360**	**21.564**	**42.924**	**24.286**	**16.469**	**40.755**	**13,7**	**-23,6**	**-5,1**
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS ESTATALES	**1.658.223**	**968.686**	**2.626.909**	**1.720.497**	**1.000.754**	**2.721.251**	**3,8**	**3,3**	**3,6**
Impuesto sobre determinados medios de transporte	7.057	6.354	13.411	7.906	7.541	15.447	12,0	18,7	15,2
Impuesto por depósitos bancarios	10.969	0	10.969	11.026	0	11.026	0,5	-	0,5

Miles de euros corrientes.

Fuente: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Canarias; Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

TABLA 13.4.3

251,2 millones de euros, pero sin recuperar todo el terreno perdido tras la irrupción de la pandemia, con una caída del 3,5% en comparación con 2019, 9,3 millones de euros menos.

Finalmente, dentro de los impuestos indirectos, los Impuestos Especiales, de los que son de aplicación en Canarias el *Impuesto sobre la Electricidad*, el *Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte*, y bajo condiciones especiales, los *Impuestos sobre la Cerveza, sobre Productos Intermedios y sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas*, observaron un nuevo descenso de su recaudación durante 2021, en este caso, de 0,5 millones de euros (-1,0%), hasta alcanzar un montante total de 24,2 millones de euros y se distancian un 33,1% de los resultados de 2019, un total de 12,0 millones de euros menos.

Entrando a analizar, a continuación, la evolución de la **recaudación impositiva de naturaleza directa**, se aprecia que este grupo de acusó un ascenso de menor intensidad (+3,1%) frente a la imposición indirecta, lo que habría sido debido, en buena parte, al menor efecto base con respecto a los ingresos ligados a estos impuestos en 2020, por la mayor resistencia que observó su recaudación por el importante soporte que supuso el establecimiento de los diversos mecanismos de apoyo a la actividad y el empleo anteriormente mencionados, y que permitieron moderar la destrucción de empleo y su efecto sobre las rentas, junto con el repunte de las retenciones en el sector público, tanto por la vía de los salarios, como de las pensiones.

Dentro de este grupo destacó especialmente el aumento de los ingresos ligados al **IRPF**, el concepto que mayor cuantía aporta a la recaudación de estos impuestos, con un peso del 83,9% sobre el total, y que se incrementó el pasado año un 6,3% (118,1 millones de euros más), lo que le llevó a superar los ingresos recaudados antes del inicio de la pandemia, con un incremento del 2,5% con respecto a 2019, esto es, 48,6 millones adicionales, hasta situarse en un volumen de recaudación cercano a los 2.005,6 millones (su mayor valor de la serie histórica).

Por su parte, los ingresos del **Impuesto sobre Sociedades** volvieron a reducirse de manera notoria el pasado año, constatando un retroceso del 13,5% en relación con la recaudación de 2020 y que se sitúa en el 48,3% si se compara con la de 2019, minorando el montante recaudado por este impuesto en el Archipiélago hasta un total de 275,2 millones de euros, lo que implica 42,9 millones de euros menos que en 2020 y 257,3 millones menos que en 2019.

El descenso de la recaudación del IS del pasado año ahonda en la fuerte contracción que padecieron sus ingresos al cierre de 2020 (-40,3%), y que estuvo fuertemente ligado a la drástica reducción de la facturación de las empresas y las pérdidas contabilizadas en sus cuentas de resultados, provocado por la casi total paralización de la actividad económica y las restricciones implantadas, así como el incremento del gasto en el que tuvieron incurrir para hacer frente a las medidas de contención del COVID-19.

Por otro lado, cabe destacar el comportamiento diferenciado de los ingresos vinculados al IS en Canarias frente al resto del territorio nacional, subyace la especial incidencia de la crisis sanitaria sobre nuestro actividad productiva, que cuenta con una mayor presencia de actividades de servicios que se vieron especialmente expuestas a las medidas implantadas y que confrontaron mayores dificultades para su normalización durante el proceso de reactivación económica y los diversos rebrotes de la enfermedad ocurridos el pasado año.

DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS

	CANARIAS	Var. Inter. (%)
2000	1.700.109	1,6
2001	1.811.949	6,6
2002	1.776.508	-2,0
2003	1.864.402	4,9
2004	1.960.468	5,2
2005	2.052.227	4,7
2006	2.302.263	12,2
2007	1.326.411	-42,4
2008	964.011	-27,3
2009	615.477	-36,2
2010	675.801	9,8
2011	543.359	-19,6
2012	565.697	4,1
2013	720.747	27,4
2014	767.223	6,4
2015	889.992	16,0
2016	1.132.546	27,3
2017	1.240.986	9,6
2018	1.154.411	-7,0
2019	1.052.471	-8,8
2020	470.489	-55,3
BONIFICACIÓN RENDIMIENTO DE BIENES EN CANARIAS*		
2008	81.104	-9,9
2009	79.658	-1,8
2010	69.038	-13,3
2011	72.476	5,0
2012	74.835	3,3
2013	35.761	-52,2
2014	45.656	27,7
2015	39.649	-13,2
2016	37.146	-6,3
2017	39.292	5,8
2018	43.790	11,4
2019	43.021	-1,8
2020	32.134	-25,3
DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN CANARIAS		
2008	154.205	-1,2
2009	132.646	-14,0
2010	53.845	-59,4
2011	114.888	113,4
2012	146.673	27,7
2013	293.157	99,9
2014	165.086	-43,7
2015	224.515	36,0
2016	131.427	-41,5
2017	126.889	-3,5
2018	131.106	3,3
2019	132.956	1,4
2020	67.657	-49,1

Miles de euros corrientes
Importes incorporados atendiendo a un criterio de devengo
Fuente: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Canarias
Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

TABLA 13.4.4

En cuanto al **Impuesto sobre la Renta de los No Residentes,** este aumentó sus ingresos en el transcurso de 2021 en un 13,1%, sumando 6,1 millones de euros más a su recaudación, hasta los 52,7 millones. Se retoma, de este modo, la trayectoria ascendente iniciada en 2012 por los impuestos que gravan la renta obtenida en Canarias por las personas físicas no residentes, pero sin recuperar el nivel de ingresos que registraba en 2019, con una caída con respecto a hace dos años del 7,5%, 4,3 millones de euros menos.

En el marco de estos tres impuestos, se debe hacer mención a la trayectoria perfilada el pasado año por los incentivos fiscales del REF, cuyo último dato se corresponde con 2020, al tratarse de instrumentos que aunque declarados en 2021, se formulan sobre los resultados obtenidos un año antes, y que han observado en todos ellos una importante merma como resultado del profundo impacto que ejerció sobre nuestro tejido productivo el COVID-19.

DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS

	LAS PALMAS	S/C DE TENERIFE	RESTO	Var. Int. LP (%)	Var. Int. S/C (%)	Var. Int. RESTO (%)
2013	304.756	271.969	144.021	21,3	59,8	-0,3
2014	363.412	302.565	101.246	19,2	11,2	-29,7
2015	398.643	333.040	158.309	9,7	10,1	56,4
2016	557.725	413.591	161.230	39,9	24,2	1,8
2017	649.353	450.475	141.158	16,4	8,9	-12,4
2018	573.674	423.612	157.126	-11,7	-6,0	11,3
2019	535.018	341.282	176.171	-6,7	-19,4	12,1
2020	225.987	190.887	53.616	-57,8	-44,1	-69,6
BONIFICACIÓN RENDIMIENTO DE BIENES EN CANARIAS*						
2013	27.209	6.448	2.105	-54,1	-1,7	-76,7
2014	38.415	6.050	1.190	41,2	-6,2	-43,5
2015	30.346	8.152	1.151	-21,0	34,7	-3,3
2016	27.552	8.182	1.412	-9,2	0,4	22,7
2017	28.448	9.264	1.579	3,3	13,2	11,8
2018	29.719	13.046	1.025	4,5	40,8	-35,1
2019	26.630	14.177	2.214	-10,4	8,7	116,0
2020	20.733	9.268	2.133	-22,1	-34,6	-3,7
DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN CANARIAS						
2013	60.799	37.054	195.304	-3,5	41,7	239,3
2014	56.900	39.942	68.245	-6,4	7,8	-65,1
2015	49.054	33.541	141.920	-13,8	-16,0	108,0
2016	60.648	39.204	31.575	23,6	16,9	-77,8
2017	60.598	36.254	30.036	-0,1	-7,5	-4,9
2018	56.173	41.308	33.625	-7,3	13,9	11,9
2019	61.407	36.496	35.053	1,3	0,7	16,7
2020	27.318	22.985	17.354	-55,5	-37,0	-50,5

Miles de euros corrientes; Importes incorporados atendiendo a un criterio de devengo

Fuente: Delegación Especial de la Agencia Tributaria en Canarias

Elaboración: Confederación Canaria de Empresarios

Gráfico 13.4.5

Con todo, se debe recordar que el disfrute de los incentivos fiscales del REF por nuestras empresas y autónomos, ya venían encadenado un comportamiento negativo durante los dos ejercicios previos a la irrupción de la pandemia, lo que pone también de relieve la existencia de obstáculos e incongruencias normativas que dificultan y, en algunos casos, impiden la aplicación efectiva de estos incentivos por la existencia de rigideces, problemas interpretativos o una burocracia excesiva.

De los incentivos que contempla el REF, las dotaciones con cargo a la *Reserva para Inversiones en Canarias* mostraron el descenso más acusado, aminorándose en 582,0 millones de euros menos que los contabilizados en el año anterior, lo que supuso una reducción de más de la mitad de su cuantía (-55,3%), en incentivos que, recordemos, están condicionados a materializar inversiones futuras y cuyos beneficios deben redundar, obligatoriamente, en nuestro territorio.

En total, el volumen de dotaciones con cargo a la RIC durante el pasado año apenas alcanzó los 470,5 millones de euros, y su caída afectó a las dos provincias canarias, aunque con mayor intensidad en Las Palmas (-57,8%, 309,0 millones menos) que en Santa Cruz de Tenerife (-44,1%, 150,4 millones menos).

Por su parte, el importe sujeto a la Deducción por Inversiones en Canarias (DIC) redujo su cuantía en 65,3 millones (-49,1%), hasta alcanzar un total de 67,7 millones de euros; mientras que el importe acogido a la bonificación o deducción a la producción de las empresas y autónomos productores de bienes corporales, registró un descenso de 10,9 millones de euros (-25,3%), hasta totalizar 32,1 millones de euros.

Por otro lado, en lo relativo a la *Fiscalidad Medioambiental,* de los que resultan de aplicación en Canarias el *Impuesto sobre el valor de la producción de energía Eléctrica* y el *Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero*, se observa un retroceso en comparación con 2020 de 46,1 millones de euros (-47,1%), hasta los 51,3 millones de euros.

Por último, los **impuestos de carácter directo cedidos a la Comunidad Autónoma de Canarias**, saldaron el ejercicio elevando su recaudación en 33,8 millones de euros, un incremento del 60,7% con respecto a 2020.

Este aumento se explica por el notable repunte que mostró la liquidación del ***Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones,*** cifrada en un 161,0% en comparación con los datos de 2020, y que supuso elevar sus ingresos en 34,2 millones de euros, hasta alcanzar un total de 34,2 millones de euros, como resultado de la modificación que entró en vigor el 1 de enero de 2020, tras la publicación de los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020*, con las que se limitó la bonificación del 99,9% sobre la cuota en la transmisiones *"mortis causa"* e *"intervivos"* a aquellas cuyo importe sea inferior a 300.000 euros en los contribuyentes cuyo grado de parentesco sea del grupo I (descendientes y adoptados menores de 21 años), estableciéndose en paralelo un sistema de bonificaciones decrecientes por tramos a partir de dicha cantidad y para el resto de grupos.

En el sentido opuesto, la recaudación ligada al **Impuesto sobre el Patrimonio** cifró un retroceso de 0,5 millones de euros (-1,3%), hasta situarse en 2021 en los 33,9 millones de euros.

El análisis expuesto evidencia una mejora de los ingresos públicos recaudados en Canarias, fruto de la reactivación paulatina de la actividad económica, gracias al relajamiento de las medidas implantadas para hacer frente al COVID-19, y que dificultaron o, incluso, en algunos casos imposibilitaron su ejercicio efectivo durante más de un año. Sin embargo, al mismo tiempo, también pone de manifiesto las mayores dificultades encontradas en Canarias frente a otros territorios durante el proceso de reactivación y para la normalización de nuestro tejido productivo, tras la caída sin precedentes que observó el consumo, la inversión y el empleo durante 2020.

Del mismo modo, todos estos resultados vuelven a resaltar la importancia de apostar por un sistema tributario justo y eficiente, que propicie el incremento de las bases imponibles y que no penalice el crecimiento, dadas las consecuencias negativas que supondría para la actividad y la generación de empleo, y que no harían más que ralentizar la reactivación real de nuestra economía, que a día de hoy tan solo se ha recuperado de manera parcial, sin lograr recuperar todo el terreno perdido durante 2020.

Especialmente en el complejo escenario de pandemia que todavía seguimos enfrentando, y que se está viendo enormemente agravado tras el inicio del conflicto bélico en Ucrania, redundando en un incremento de las incertidumbres y los riesgos que ya venía mostrando la economía desde mediados de 2021, por las persistencia de presiones inflacionistas.

Un fenómeno que, en un primer momento, se esperaba tuviera un carácter transitorio, pero que se están viendo intensificado en los últimos meses, por el encarecimiento continuado de los precios de la energía, y que están teniendo traslado de una manera cada vez más acusada sobre el resto de elementos que componen la parte más estructural del IPC, a través del surgimiento de efectos de segunda ronda que, en definitiva, vienen a incorporar nuevos costes que soportan los hogares y las empresas.

En este sentido, la promoción de una imposición verde como la anunciada en el último año en varios proyectos legislativos relacionados con el medioambiente, incrementando la ya elevada fiscalidad que soporta nuestro tejido productivo, tan solo supondría el establecimiento de mayores cargas y distorsiones a la actividad empresarial, dificultando la supervivencia de muchas de nuestras empresas y del mantenimiento del empleo que generan.

Incrementar los costes a través de nuevas figuras impositivas en un contexto como el actual, a lo que se suman también los propios cambios normativos que en materia de sostenibilidad se están viendo implementados en los últimos años y que requieren de inversiones tecnológicas y de ecodiseño para producir y utilizar materiales reciclables y ganar en eficiencia productiva y reducir sus emisiones y su huella de carbono, hará que muchas de nuestras empresas vivan una situación todavía más incierta, provocando la destrucción de empleo.

Por ello, resulta más que nunca imperativo no dar marcha atrás en la modernización y simplificación de nuestro sistema tributario, que debe erigirse como un instrumento de apoyo e impulso de la competitividad y el crecimiento en el medio y el largo plazo mediante el fomento de la inversión empresarial, y el mantenimiento y la creación de empleo.

En el caso concreto de Canarias, además, se debe recordar que la introducción de nuevos impuestos debe realizarse atendiendo a los principios derivados de nuestro REF, en donde se recoge de manera expresa como unos de sus principios estratégicos el mantenimiento de una menor presión fiscal en Canarias con respecto a la media del resto de España (art. 3.3 de la Ley 19/1994, del REF), con el objetivo de que sean compensadas las dificultades añadidas que soportan nuestras empresas, debidas a nuestro hecho insular y lejanía del resto del territorio europeo, y que condicionan cualquier hecho económico.

Asimismo, deviene fundamental que en el marco de nuestro REF se facilite un mayor aprovechamiento de la amplia gama de instrumentos e incentivos que contempla, y que debieran contribuir a conseguir superar la crisis actual con mayores garantías de éxito. Sin embargo, para ello resulta de vital importancia que la normativa vigente aporte la necesaria seguridad jurídica para que sus herramientas puedan contribuir a tratar de evitar que la todavía incipiente recuperación de la actividad económica y el empleo de nuestro territorio se pueda ver comprometida, sino, muy al contrario, coadyuven a su fortalecimiento.

Pese a las mejoras alcanzadas en la última reforma del REF tras la aprobación de la *Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio,* todavía existen aspectos de la norma que generan incertidumbre y provocan importantes lagunas con las que conviven las herramientas fiscales del REF, que no hacen más que generar inseguridad jurídica en los operadores económicos y dificultan el aprovechamiento de sus incentivos, limitando, en definitiva, su potencial efecto de dinamización y crecimiento sobre la actividad económica y la creación de empleo.

A lo anterior se ha sumado, más recientemente, los graves efectos del COVID-19 sobre nuestro tejido económico y social en su conjunto. Sin embargo, en lo que atañe al REF, transcurridos ya más de dos años tras la declaración del estado de alarma en nuestro país, siguen sin adaptarse múltiples de los aspectos clave que recogen sus contenidos dinamizadores y compensadores de los sobrecostes estructurales que soporta Canarias, a las excepcionales circunstancias generadas por la pandemia o la erupción volcánica sufrida a finales del pasado año en la isla de La Palma.

Son estas unas necesidades que fueron recogidas en el Pacto por la Reactivación Social y Económica de Canarias, firmado entre el Gobierno regional y los agentes sociales y económicos más representativos, refrendado posteriormente por el Parlamento de Canarias, y en donde se recogía de manera expresa el compromiso de revisar nuestro REF y sus instrumentos fiscales para adaptarlos a todas estas circunstancias.

Sin embargo, como respuesta a esta crisis que ha generado la pandemia, las únicas modificaciones que ha experimentado nuestro REF se han limitado a la ampliación hasta el 31 de diciembre de 2022 de la autorización de la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la ZEC y para la materialización de RIC con cargo a dotaciones de 2017 e inversiones anticipadas de 2018.

Sigue siendo necesario flexibilizar temporalmente los requisitos vinculados al mantenimiento de los bienes afectos a la RIC o a la DIC en el caso de cese de actividad por efecto del COVID-19 o por la erupción de La Palma, así como las reglas de cómputo de la plantilla media total y los plazos de mantenimiento para la creación de empleo en periodos afectados por estas contingencias.

Asimismo, deben ser elevados los límites de ayuda de estado regionales al funcionamiento, así como activarse mecanismos que permitan recuperar e incentivar la inversión privada cuanto antes y fomentar la movilización de los recursos que tienen dotados las empresas en diferentes instrumentos fiscales y, prioritariamente, en la RIC.

Por todo ello, es importante y urgente aclarar el marco normativo de los aspectos tributarios del REF que dote de la necesaria seguridad jurídica y ofrezca un grado de certeza razonable a los operadores económicos, y que permita a este instrumento ponerse al servicio de la reconstrucción social y económica de Canarias para superar las devastadoras consecuencias de la pandemia sobre nuestro territorio, flexibilizándose y aclarándose los requisitos para el disfrute de sus incentivos.